Señor

LUIS EMILIO ESPINOZA BURGOS,

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la primera Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FREJOMI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted PRESIDENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS, de acuerdo con el literal a) del Artículo Décimo Octavo y con las atribuciones y deberes determinados en los Estatutos.

En el desempeño de su cargo usted ejercerá en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FREJOMI S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de Abril del 2.009 y su escritura de aclaración y rectificación otorgada el 17 de Abril del 2.013, ante la Notaria Pública Titular del Cantón Palestina, Ab. Jenny del Pilar Campozano Figueroa; e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1°. de Agosto del 2.014.

Atentamente,

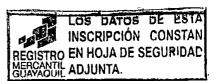
John Javier Ortiz Guadalupe

SECRETARIO DE LA SESION

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 11 de Enero del 2.018

LUIS EMILIO ESPINOZA BURGOS, C. C. No. 090610257-9



Registro Mercantil de Guayaquil



guilar Aguilar

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

NUMERO DE REPERTORIO: 2.158 FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2018 HORA DE REPERTORIO: 10:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FREJOMI S.A., a favor de LUIS EMILIO ESPINOZA BURGOS, de fojas 2.164 a 2.167, Registro de Nombramientos número 655.

Guayaquil, 16 de enero de 2018

Nacional de Registro de Datos Públicos.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y auténticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al ténor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema